ÍTEMS/PUNTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS DE PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS. En rojo se dan las indicaciones para completar, por favor eliminarlas cuando presente el programa final.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

Nombre de la asignatura:

Debe ser igual a la denominación de la asignatura que figura en el plan de estudio aprobado por el Consejo Superior.

Carácter de la asignatura:

Acá deberá indicarse si, de acuerdo con el plan de estudio vigente de la carrera para la cual se presenta el programa, se trata de una asignatura <u>Obligatoria</u> o Electiva.

Cátedra/Área/Departamento:

Carrera:

Año lectivo: indicar a partir de qué año.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA ASIGNATURA

<u>Ubicación de la materia en el plan de estudio</u>:

Acá debe indicarse sólo a qué año de la carrera corresponde de acuerdo con lo establecido en la caja curricular del plan de estudio aprobado por el Consejo Superior. Por ejemplo, se indicará de la forma: <u>"3º año"</u> (no incluya ni cuatrimestre, ni bimestre).

Duración:

Acá de indicará la duración de la materia de acuerdo con la establecida en el plan de estudio aprobado por el Consejo Superior. Ejemplo: anual, cuatrimestral, bimestral.

Profesor responsable de la asignatura

Se indicará el nombre completo del/los/las Profesor/es/as (regular o interino) a cargo del dictado de la asignatura.

Equipo docente:

Sólo se indicará de la forma "Docentes de la Cátedra de/ Área de/. Para el caso del Departamento de Métodos cuantitativos y Sistemas de Información poner el equipo docente del correspondiente Departamento". No se nominarán los docentes que conforman el equipo de docentes que participa en el dictado de la asignatura. En caso de asignaturas de dictado compartido por más de una Cátedra/Área, mencionar las mismas.

Carga horaria para el estudiante:

 Se indicará la carga horaria en horas y créditos de la asignatura que será coincidente con la establecida en plan de estudio aprobado por el Consejo Superior (adjunto al presente correo electrónico). Por ejemplo, SESENTA y CUATRO (64) horas – CUATRO (4) créditos. 2) Por definición la modalidad de la enseñanza será presencial, pero de acuerdo con la normativa vigente pueden incorporarse algunas instancias de enseñanza virtual -sincrónicas y/o asincrónicas. En el caso de incorporarse instancias virtuales de enseñanza dentro de la carga horaria total de la asignatura deberá indicarse explícitamente las horas utilizadas y si la modalidad de la enseñanza será sincrónica o asincrónica. Por ejemplo:

Carga horaria para el estudiante: SESENTA y CUATRO (64) horas – CUATRO (4) créditos. TRES (3) créditos presenciales y UN (1) crédito a acreditar con la realización de actividades virtuales sincrónicas y/o asincrónicas.

Cuando se propongan modalidades de enseñanza que combinan instancias presenciales y virtuales en el Ítem 6 "Metodología didáctica y formas de integración de la práctica" se explicitará la forma en que se desarrollarán las instancias virtuales.

3) En el caso de asignaturas que, de acuerdo con lo establecido en el plan de estudio vigente aprobado por el Consejo Superior, tengan una carga horaria determinada para la realización de un viaje o actividad fuera del ámbito de la Facultad, deberá discriminarse la carga horaria destinada y en el Ítem 6 se describirán las actividades que realizarán los/as estudiantes y en el Ítem 7 se indicará de acuerdo con la obligatoriedad o no de la actividad su impacto en condición del/la estudiante al finalizar la Por ejemplo, la asignatura XXX correspondiente a la carrera de Agronomía tiene asignada por plan de estudio una carga horaria de 5 créditos = ochenta horas correspondiendo 1 crédito a dos viajes obligatorios. En el programa explicitado auedará de la siguiente <u>Carga horaria para el estudiante</u>: OCHENTA (80) horas = CINCO (5) créditos. SESENTA y CUATRO (64) horas = CUATRO (4) créditos presenciales y DIECISÉIS (16) horas = UN (1) crédito correspondiente a DOS (2) viajes obligatorios. En el Ítem 7 se explicitará su impacto en la condición final del cursado de la materia. Por ejemplo, al tener carácter obligatorio al menos la asistencia debería ser uno de los requisitos para la promoción de la asignatura.

Si la asignatura dicta un turno totalmente virtual (100 % de los/as estudiantes con conexión sincrónica remota o actividades asincrónicas todas las clases) debe completar **otro programa** para dicha modalidad. O sea, un programa (formulario) para la asignatura modalidad presencial y, otro programa (formulario) para modalidad virtual.

Correlativas requeridas:

Se indicarán las correlatividades requeridas coincidentes con los atributos de las asignaturas (regular/aprobada) establecida en el plan de estudio aprobado vigente por el Consejo Superior.

Modalidad de enseñanza: curso teórico-práctico.

3. FUNDAMENTACIÓN

Debe explicitarse el "porqué" (importancia) de la inclusión de la asignatura en la carrera en función de los contenidos a transmitir y de las capacidades profesionales que se espera desarrollar a través de la asignatura. No forman parte de la fundamentación ni los objetivos de la materia ni la metodología de trabajo con los estudiantes.

4. OBJETIVOS

Deben expresar los logros que se propone alcancen los estudiantes. Por ello deben estar redactados en función de lo que se espera que éstos "aprehendan" en la asignatura. No son los propósitos de la asignatura ni de los docentes, como así, tampoco, contenidos y/o actividades a desarrollarse. De considerarse necesario pueden discriminarse entre generales y específicos o particulares.

5. CONTENIDOS

5.1. Contenidos mínimos -

Se indica la resolución del Consejo Superior por la que aprobó el plan de estudio vigente.

Se **deben transcribir los contenidos mínimos** de la asignatura establecidos en la resolución referenciada. Estos son los contenidos que obligatoriamente deben desarrollarse durante el dictado de la materia.

5.2. Contenidos desarrollados

Se detalla en forma desarrollada los contenidos mínimos en forma de unidades, bolillas, módulos, u otra forma que determine el Profesor responsable del dictado de la asignatura.

Pueden incluirse aquí otros contenidos no contemplados en los contenidos mínimos obligatorios.

6. METODOLOGÍA DIDÁCTICA Y FORMAS DE INTEGRACIÓN DE LA PRÁCTICA

Se deben describir las actividades que el docente propone para facilitar al estudiante el aprendizaje, y que darán origen a las actividades qué deberá realizar. Se describen estas acciones y actividades y los recursos didácticos utilizados, destacando cómo se integran los contenidos desarrollados en el ítem anterior con las actividades prácticas que deberán desarrollar los estudiantes. Esas actividades pueden incluir viajes, trabajos de laboratorio, en parcelas, visitas a establecimientos específicos, etc., las que deben estar claramente explicitadas.

En el caso de las asignaturas que incluyen la realización de viajes o actividades fuera del predio de la Facultad, se indicará el propósito de estas actividades y los materiales con los que trabajarán los estudiantes durante su desarrollo y de existir los trabajos a presentar a posteriori. En el Ítem 7 deberá indicarse si son de carácter obligatorio o no y su impacto en la condición del estudiante a la finalización de la cursada.

En el caso de utilizarse instancias no presenciales deberá explicitarse si serán sincrónicas o asincrónicas, respetando la carga horaria establecida en el "Ítem 2", así como una descripción general de los contenidos, recursos didácticos, actividades que los estudiantes deberán realizar para dar cuenta del cumplimiento de la carga horaria y la/s plataforma/s que se utilizarán para su desarrollo.

7. FORMAS DE EVALUACIÓN

Se describirán en primer lugar las instancias y tipos de evaluación previstas para evaluar a los estudiantes (parciales, informes de trabajos en parcelas, informes de laboratorio, informes técnicos, trabajo integrador, herbario, viajes, etc). Estas deberán respetar lo establecido en la RESCD-2023-136-E-UBA-REC en cuanto

a cantidad y tipo de evaluaciones parciales o de otra naturaleza de acuerdo con la carga horaria y características de la asignatura (se adjunta resolución).

Luego se deberán explicitar los requisitos -asistencia, calificaciones, cumplimiento de actividades especiales como viajes, visitas a establecimientos fuera de FAUBA, etc., necesarios para que los estudiantes alcancen cada uno de los resultados previstos en la normativa vigente: promocionado, regular y las causales de que el resultado de la condición final del cursado de la asignatura sea la condición "libre".

Tanto para la condición de "promocionado" como para la de "regular" deberá describirse la forma en la que se compondrá la calificación final de la asignatura (por ejemplo, promedio simple, ponderado, etc.) considerando cada una de las instancias de evaluación descriptas anteriormente. Describir el formato del examen final para la condición de regular (oral/escrito) y, también si se contempla para la condición de libre.

8. BIBLIOGRAFÍA

8.1. Bibliografía obligatoria

Es el material que deben leer los/as estudiantes y que es el material básico de estudio para los exámenes. Ejemplo: libro de la asignatura, guías didácticas, cuadernillo, etc. No debe incluirse la bibliografía utilizada para el desarrollo del mencionado material.

8.2. Bibliografía complementaria